

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE SUCRE Nº 621/22

Sucre, 14 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de diciembre de 2022, el Ing. Manuel Mora Quintanilla, RESPONSABLE DE LÁCTEOS POTOLO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRODUCTOS PARA EL CANASTÓN NAVIDEÑO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA, organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS DE POTOLO Y PEQUEÑOS ARTESANOS JUVENILES DEL CBA SUCRE, que se realizará el día viernes 16 y sábado 17 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRODUCTOS PARA EL CANASTON NAVIDEÑO Y DECORACION NAVIDEÑA, organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS DE POTOLO Y PEQUEÑOS ARTESANOS JUVENILES DEL CBA SUCRE, que se realizará el día viernes 16 y sábado 17 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor del Ing. Manuel Mora Quintanilla, RESPONSABLE DE LÁCTEOS POTOLO, para realizar la FERIA DE PRODUCTOS PARA EL CANASTÓN NAVIDEÑO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA, organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS DE POTOLO Y PEQUEÑOS ARTESANOS JUVENILES DEL CBA SUCRE, que se realizará el día viernes 16 y sábado 17 de diciembre de

S.O.139/22 R.A.M. Nº 621/22 CM-3065



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



2022, de Hrs. 09:00 a 19:00; sujeto a un Programa Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2°.- Los organizadores de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Gova Guadalupe Fernández Castel concejal secretaria del concejo municipal de sucre

S.O.139/22 R.A.M. Nº 621/22 CM-3065